SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Sumapaz

Fecha de Solicitud: 31 de octubre de 2024	**Área de Origen:** INFRAESTRUCTURA

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CIN-485-2023	**Fecha de Suscripción**: 19/12/2023	**Tipo de Contrato:** Interventoría
Plazo Inicial: Siete (07) meses	**Fecha de Inicio:** 06/02/2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 05/09/2024
Objeto: "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental social y jurídica, que resulte del proceso licitatorio cuyo objeto es "apropiación de estudios y diseños para la construcción y adecuación de la sede administrativa de la localidad de Sumapaz, ubicada en la hacienda llano grande en el centro poblado de Betania, de conformidad con el contrato de consultoría ccs-334-2022"*		
Contratista: ECOVIAS S.A.S.		
Supervisor: SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA		**Valor Inicial:** $ 342.939.186
Número del proceso SECOP I o II: FDRS-CMA-372-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 23/11/2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5271441&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 5

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final**: N/A	Ajuste al balance financiero indicado en la Minuta de Cesión del contrato.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A CDP No.: N/A	**Tiempo:** N/A **Fecha Terminación Final**: N/A	Cesión del contrato teniendo en cuenta la autorización otorgada por la Entidad en concordancia con la cláusula décima cuarta del contrato CIN-485-2023 y el inciso 2 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993

MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	**Tiempo**: un (1) mes hasta el 5 de octubre de 2024 **Fecha Terminación Final**: 5 de octubre de 2024	Prórroga del contrato por un periodo de un (1) mes, desde el seis (6) de septiembre hasta el cinco (5) de octubre de 2024.
MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A CDP No.: N/A	**Tiempo**: quince (15) días hasta el 20 de octubre de 2024 **Fecha Terminación Final**: 20 de octubre de 2024	Prórroga del contrato por un periodo de quince (15) días, desde el seis (6) de octubre hasta el veinte (20) de octubre de 2024.
MODIFICACIÓN No. 4		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ 151.484.572 CDP No.: 1420	**Tiempo**: dos (2) meses **Fecha Terminación Final**: 20 de diciembre de 2024	Solicitud Adición No. 1 por CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($151.484.572) y Prórroga No. 3 por Dos (2) meses

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 494.423.758**
Valor ejecutado:	**$ 97.982.624**
Valor Pagado:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 494.423.758**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En la sexta Consideración del documento de Cesión del contrato de Interventoría, correspondiente a la Justificación financiera (proveniente del documento de Solicitud de Modificación Contractual de la Modificación No. 1 del contrato de interventoría CIN-485-2023), se indicó que el balance financiero sería el siguiente:

MES DE EJECUCIÓN	VALOR FIJO (30%)	Valor por avance de obra[VER NOTA 1] (60%)
Febrero (6 al 29)	$ 12.247.828,07	$ 0
Marzo (1 al 31)	$ 14.697.393,69	$ 0
Abril (1 al 30)	$ 14.697.393,69	$ 0
Mayo (1 al 31)	$ 14.697.393,69	$ 0
Junio (1 al 30)	$ 14.697.393,69	$ 0
Julio (1 al 31)	$ 14.697.393,69	$ 0
Agosto (1 al 26)	$ 12.737.741,58	$ 0
Septiembre	$ 0	$ 0
Octubre	$ 0	$ 0
Acumulado	***$ 98.472.537,70***	***$ 0***

Sin embargo, el balance mencionado indicaba un error involuntario para el mes de agosto; pues se señaló en dicho documento que el avance correspondía a 26 días, cuando en realidad tan sólo era de 25 días. Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato fue ejecutado por DISEÑO Y CONSTRUCCIONES R Y V S.A.S. hasta el 25 de agosto de 2024, cedido a partir del 26 del mismo mes y año a ECOVIAS S.A.S.; de manera que el balance financiero debe ajustarse como se muestra a continuación:

MES DE EJECUCIÓN	VALOR FIJO (30%)	Valor por avance de obra[VER NOTA 1] (60%)
Febrero (6 al 29)	$ 12.247.828,07	$ 0
Marzo (1 al 31)	$ 14.697.393,69	$ 0
Abril (1 al 30)	$ 14.697.393,69	$ 0
Mayo (1 al 31)	$ 14.697.393,69	$ 0
Junio (1 al 30)	$ 14.697.393,69	$ 0
Julio (1 al 31)	$ 14.697.393,69	$ 0
Agosto (1 al 25)	$ 12.247.828,08	$ 0
Septiembre	$ 0	$ 0
Octubre	$ 0	$ 0
Acumulado	***$ 97.982.624,60***	***$ 0***

De igual manera se solicita modificar la cláusula sexta de la minuta de cesión, la cual indica:

"SEXTA: -ECUACION CONTRACTUAL- *De conformidad con el informe de supervisión se determina que el FDRS debe al Cedente DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES R Y V S.A.S la suma de* ***NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($98.472.538)"***

La cláusula sexta, para todos sus efectos deberá quedar de la siguiente manera:

"SEXTA: -ECUACION CONTRACTUAL- De conformidad con el informe de supervisión se determina que el FDRS debe al Cedente DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES R Y V S.A.S la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($97.982.624)"**

Considerando que al contrato de obra se le realizó adición por $ 151,484,572.00, el valor del contrato con adición es de $ 494,423,758.00. Acorde con las cuentas expuestas, el monto pendiente por ejecutar desde el 26 de agosto a la fecha es:

Descripción	Monto
Valor inicial contrato **[A]**	$ 342,939,186.00
Valor adición contrato **[B]**	$ 151,484,572.00
Valor actual contrato (incluyendo adición) **[C]** = **[A]**+**[B]**	$ 494,423,758.00
Valor ejecutado por Diseños y construcciones RYV S.A.S. **[D]**	$ 97,982,624.60
Monto pendiente por ejecutar **[E]** = **[D]**-**[C]**	$ 396,441,133.40

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Según indicaciones previas, se consideran pertinentes las modificaciones solicitadas a la minuta de Cesión del Contrato de Interventoría No. CIN-485-2023, en lo referente al balance financiero y cláusula sexta del documento.

2. ANÁLISIS FINANCIERO

Para la presente solicitud de Otrosí modificatorio al contrato de interventoría es importante resaltar que no generará ningún costo adicional para la entidad.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se observa que el apoyo a la supervisión incurrió en un error meramente formal al digitar un número de más en el avance del mes de agosto, cuando lo que correspondía era en efecto, 25 días de avance.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de lo enunciado con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que la corrección prevista en la presente solicitud cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la modificación efectuada por la Entidad.

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Que el ordenador del gasto en cumplimiento de su deber legal solicitó concepto técnico al apoyo a la supervisión respecto de la procedencia de la modificación contractual, el cual indicó:

Después de realizada la verificación indicada en la sección de Conveniencia y justificación de la modificación, el actual apoyo a la supervisión considera viable la aclaración del balance financiero presentado, así como la cláusula Sexta – Ecuación Contractual, del documento de Cesión del contrato de Interventoría.

5. CONCLUSIONES

Dado lo manifestado en el presente documento, y en aras de contar con el seguimiento técnico a las obras a realizar, esta supervisión considera necesario modificar el balance financiero presentado, así como la cláusula Sexta – Ecuación Contractual, del documento de Cesión del contrato de Interventoría.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor inicial del contrato en SMMLV: 295,64 (2023)
Valor máximo para adición en SMMLV: 147,82
Valor Adición 1 en SMMLV: 116,53 (2024)
Valor adición solicitada en SMMLV: 0,00

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Apoyo a la supervisión solicito la aprobación del Otrosí modificatorio No. 5, con objeto de la aclaración del balance financiero, así como la cláusula Sexta – Ecuación Contractual, del documento de Cesión del contrato de Interventoría.



SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Supervisor / Ordenador del Gasto
Alcalde Local de Sumapaz



FREDY ALFONSO HERRERA CASTIBLANCO
Apoyo a la supervisión contrato de interventoría CIN-485-2023
Proyectó: Fredy Alfonso Herrera Castiblanco / Apoyo a la Supervisión CIN-485-2023
Revisó: Camila Fernanda Saavedra Salinas / Abogada de apoyo en Infraestructura FDRS
Nelson Ferney Estrada González / Profesional de Infraestructura FDRS
Carolina Girón Cuervo / Abogada de Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Jair Marcel Mahecha Garzón / Profesional de Despacho FDRS